



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

AUTO No. 468 DEL 19 DE JULIO DE 2021

Por medio del cual se inicia un trámite de Permiso de Tala.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Señora NATASSIA VAUGHAB CUÉLLAR, en calidad de Apoderada General de la Empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificado con el NIT. No. 900.531.210-3 presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 0623 de fecha 06 de julio de 2021 solicitud de Tala de Emergencia de cuatro árboles que se encuentran al interior de la Planta El Retiro del Oleoducto Galan – Ayacucho – Coveñas ubicada en el Municipio de Magangué – Bolívar.

Que el usuario cumplió con los requisitos formales de la solicitud contenidos en el Decreto 1076 de 2015 en su Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el otorgamiento del referido Permiso, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Es menester trasladar la solicitud antes referida a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario dictar Auto que dé inicio al trámite en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el cual dispone:

“ARTÍCULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Por lo tanto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de Permiso de Tala solicitado por la Empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificado con el NIT. 900.531.210-3, para la tala de cuatro árboles que se encuentran al interior de la Planta El Retiro del Oleoducto Galan – Ayacucho – Coveñas ubicada en el Municipio de Magangué – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO: El Representante Legal de CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., deberá cancelar a la Corporación el valor de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al Representante legal de la Empresa CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., o su apoderado conforme a lo estipulado en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente proveído no procede Recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ
Director General CSB

Exp: 2014 - 226.

Reviso: LAS - Asesora jurídica Externa

Aprobó: Ana Mejía- Secretaria General